

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato, Caldas, tres (03) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO SUST. N° 0025-2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17-442-40-89-001-2019-00153-00
DEMANDANTE:	JOHAN ARIELVALENCIA GONZALEZ
DEMANDADO:	JOSE URIEL BERNAL GALLEGO

Atendiendo al memorial allegado por la secuestre **MARIA INES CIFUENTES NIETO**¹, en el cual informa sobre su estado de salud y la imposibilidad de presentarse a la diligencia programada para el día 09 de febrero del año avante, una vez estudiada la misma, este juzgador ordena **APLAZAR** la diligencia de secuestro de bien inmueble programada para el día **MIERCOLES NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 08:30 am**; y **FIJA** como nueva fecha para la misma, el día **MIERCOLES VEINTRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 09:00 am**, en las instalaciones del Despacho, ubicado en la carrera 5 N°5-10 Urbanización "La Betulia" Vereda El "Ilano" Marmato Caldas.

Aunado a lo anterior, este juzgador fija como tarifa de honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia de secuestro, en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)**, los cuales estarán a cargo de la parte ejecutante.

Se ordena notificar a la auxiliar de la justicia por el medio más expedito la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No. 015**

Fecha: febrero 04 de 2022

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

¹ Obrante a orden 17 del expediente electrónico

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40717a4069b8abbbd3b0e107014fa3a0f445d099c8b7b383822e73bb4a7a057**

Documento generado en 03/02/2022 12:02:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**